PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	14 DE AGOSTO DE 1991	5105

No.4207

VIA EJECUTIVA MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de ejecución deducida del expediente número 77/990, relativo a VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en contra de ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha ocho de Julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA TABASCO, JULIO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

VISTOS: el contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: UNICO.-Como lo solicita el promovente LIC. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ con su escrito de cuenta como parte actora en este juicio, toda vez que ha transcurrido con exceso el término concedido al demandado para que nombrara perito de parte sin que a la fecha asi lo hiciera, se le tiene por designado como perito común al nombrado por la parte actora y con base en el Artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las doce horas del dia nueve de Septiembre próximo para que se lleve a efecto el remate en primera almoneda respecto del bién inmueble embargado consistente en un predio rústico de una superficie de: 100-00-00 hectáreas, ubicado en la Colonia Francisco Martinez Gaytán del Municipio de Huimanguillo Tabasco, inscrito el dieciseis de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Seis bajo el número 582 del Libro General de Entradas, a folios 962 al 966 del Libro de Duplicados Volúmen 40, quedando afectado el predio 9523 a folio 233 del Libro Mayor Volúmen 34 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, mil metros con el lote cuarenta y cuatro, Al Sur, mil metros con el lote cincuenta y siete; Al Este, mil metros con el lote cincuenta y uno; y Al Oeste, mil metros con la colonia Ismo, debiéndo convocar postores por medios de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa Tabàsco. haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de tres dias por tratarse de un bién inmueble, asi como también se ordena fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de $100000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fuera valuado dicho bién inmueble; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente ante la Receptoría de Rentas de la Secretaria de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos del 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, conforme lo dispone el Artículo 553 de aplicación supletoria al de Comercio, que copiado a la letra dice: "..Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de créditgo o casa comercial que designe el Juez, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que deberán hacerlo por escrito.-Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE..-Dos firmas ilegibles.-SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.-Una firma ilegible.---

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Julio 16 de 1991
ATENTAMENTE.
LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 4211

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA CRUZ SANTIAGO AGUILERA

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 078/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Oscar León León, en contra de María Cruz Santiago Aguilera, con fecha cuatro de abril del año en curso, se dictó una sentencia que copiada en sus puntos resolutivos dice:----
RESUELVE

PRIMERO:-Há procedido la vía y éste Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa.SEGUNDO:- El actor OSCAR LEON LEON, probó plenamente la causal de abandono del domicilio conyugal, previsto en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, mas no así la causal de Acusación Calumniosa prevista por la fracción XIII del artículo antes mencionado; la demandada MARIA CRUZ SANTIAGO AGUILERA, no se excepcionó, en consecuencia.---TERCERO:- Se declara disuelto el vinculo matrimonial que une al actor OSCAR LEON LEON con la demandada MARIA CRUZ SANTIAGO AGUILERA, matrimonio celebrado con fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el C. Oficial Número Dos del Registro del Estado Civil de las personas de ésta Ciudad, mismo que quedó inscrito bajo el acta número 138, en el Libro Tres, a la foja 138 frente y vuelta volúmen 11.----CUARTO:- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con taxativa para la demandada MARIA CRUZ SANTIAGO AGUILERA, por ser cónyuge culpable, de que sólo podrá hacerlo una vez transcurridos (2) dos años, computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.---QUINTO:- Para todos los efectos legales, a que haya lugar se declara disuelta la Sociedad Conyugal que constituyeron el actor y la demandada, pudiéndose proceder en ejecución de sentencia, a la división de los bienes comunes si los hubiera.---SEXTO:- Toda vez que en el presente Juicio se emplazó a la demandada por medio de Edictos al ignorarse su domicilio, notifíquesele esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del código de Procedimientos Civiles, por lo que deberán expedirse los Edictos correspondientes y publicarse por los Estrados de éste Juzgado, además de la lista de acuerdos, Cédula Conteniendo copia de esta resolución.--SEPTIMO:- Tán luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma, al C. Oficial Número Dos del Registro del Estado Civil de las personas de ésta Ciudadd, ante quien se celebró el matrimonio, para que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, publíquese un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto y cumpla con las demás disposiciones de los artículos 115 y 291 del Código civil de Tabasco.---OCTAVO.---No se hace especial condenación en costas en esta instancia.--NOVENO.-Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente concluído.Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----
ASI; definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del

Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Elizabeth Alvarez Gutiérrez, con quien actúa, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles.Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.-EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ.

1-2

No. 4212

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

MARIA LORENZA HERNANDEZ GUILLERMO, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 18 de Mayo de 1991 y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno, que pertenece al fundo legal Municipal constante de una superficie de: 975.00 Metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de veinte años, en forma pacifica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 34.00 Mts. con Asunción Castillo.
AL SUR: 26.00 Mts. con carretera Galeana-Jalpa.
AL ESTE: 25.50 Mts. con camino vecinal.
AL OESTE: 39.50 Mts. con Santiago Hernández Guillermo.

Lo que se hace del conocimiento al Público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un termino de ocho dias a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos de acuerdo con lo Estatuido por el Articulo Vigésimo del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalpa de Méndez Tabasco; 31 de Julio de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. NEFTALI CERINO PEREZ.

1 2 3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

REYNA TRINIDAD DE CASTILLO, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 10 de Junio de 1991 y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno, que pertenece al fundo legal Municipal constante de una superficie de: 690.00 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de veinte años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 Mts. con Calle sin nombre.
AL SUR: 15.00 Mts. con Carmita Trinidad de la O.
AL ESTE: 48.00 Mts. con calle sin nombre.
AL OESTE: 44.00 Mts. con Romana Trinidad Izquierdo.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un termino de ocho dias a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos de acuerdo con lo Estatuido por el Articulo Vigesimo del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalpa de Méndez Tabasco, 4 de Julio de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

DR. NEFTALI CERINO PEREZ.

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JALPA DE
MENDEZ TABASCO.

RAYMUNDO FLORES MARQUEZ, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 27 de Agosto de 1990, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al fundo legal Municipal constante de una superficie de: 494.95 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de diez años en forma pacifica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 Mts. con Callejón sin nombre.
AL SUR: 9.00 Mts. Con el Sr. Santos Jiménez.
AL ESTE: 51.20 Mts. Con el Sr. Carmen Madrigal Vinagre.
AL OESTE: 53.00 Mts. Con el Sr. Guadalupe Madrigal Vinagre.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo vigesimo del reglamento de terreno del fundo legal.

Jalpa de Méndez Tab., 25 de Junio de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. NEFTALI CERINO PEREZ

1-23

No. 4195

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PRIMERA INSTANCIA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

GILBERTO CRUZ GARCIA, promueve ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Juicio de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA bajo el número 372/991, ordenando la Ciudadana Juez del conocimiento, su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de acreditar la posesión de un Predio Sub-urbano ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo número 43 de la Colonia Belen perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, y con una superficie de (144.40 mts. Ciento cuarenta y cuatro metros con cuarenta centimetros cuadrados y localizados dentro de las siguientes medidas y linderos siguientes al Norte (24 mts) con la propiedad de la Señora CELESTE ALEJO DE LA CRUZ, al Sur (24 mts) con la propiedad del señor HILARIO LOPEZ ZURITA, al Oeste (6 mts) con el Campo Deportivo y al Oeste (6.20 mts) con la Calle Carlos A. Madrazo.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres dias, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

23

No. 4196

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TAB.

"MA. EMILIA SANCHEZ VDA. DE BECERRA"
DONDE SE ENCUENTRE:

MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA, donde se encuentre, que en el Expediente Civil número 150/991, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRENSCRIPCION POSITIVA, promovido por OLCEN SILVAN LOPEZ, RECIMIO ó REMIGIO SILVAN LOPEZ, FRANCISCO RODA LOPEZ, SANTIAGO MENDOZA GARCIA Y GILBERTO CRUZ GARCIA, en contra de GONZALO BECERRA ANDRADE, MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con fecha trece de junio del año actual, se dictó un acuerdo que copiado en su parte más conducente dice lo siguiente:

".....JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTA.- La razón Secretarial.- Se acuerda.- PRIMERO. Con el escrito de cuentas se tiene al representante común de la parte actora, manifestando los datos correctos del predio que solicita se inscriba previamente en su escrito inicial de demanda, girándose atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa,Tabasco, anexándole copia certificada y documentos que originaron el presente juicio a efecto de que proceda a inscribirla preventivamente, debiendo de afectar la nota de inscripción del documento base de la acción que textualmente dice:- Escritura Pública número 130 de fecha "veinte de marzo del año de 1961, predio número 10742, folio 118, volúmen 46 del Libro mayor..." -SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en rebeldía en que ha incurrido la demandada MARIA EMILIA SANCHEZ VIUDA DE BECERRA, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, en el término concedido para ello, teniendosele por presuncionalmente confesa de los hechos que dejó de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia algúna en su busca, ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.- TERCERO:- En consecuencia y como lo solicita el representante común de la parte actora, en su escrito de cuentas, se abre periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS FATALES y común a las partes debiendo publicarse este proveido por dos veces consecutivas en el periodico Oficial del Estado por Edictos, termino que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveido.- Notifiquese personalmente.— Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA CLARA LUISA SALVADOR LEON SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE.----------

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y uno en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.----------

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

23

No. 4199

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

OLIVERO CANO SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJON S/N. DE LA COL. 1ro. DE MAYO, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 200.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS. JULIETA MIRANDA SANTIAGO
AL SUR: 20.00 MTS. CON ASUNCION REYES MENDEZ
AL ESTE: 10.00 MTS. CON ANDADOR SIN NOMBRE
AL OESTE: 10.00 MTS. CON ZONA PANTANOSA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 JULIO DE 1991.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-2-3

No. 4200

INFORMACION-AD PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 76/991, relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por CLEOTILDE CARRETA DOMINGUEZ, se dictó un auto de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno, que textualmente dice:---------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO., ENERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.----------
VISTOS: El informe de la razón secretarial, se acuerda:----------
Se tiene por presentada a la C. CLEOTILDE CARRETA DOMINGUEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la calle Argentina número 204 de la colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 749.81 metros cuadrados (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 12 y 10.90 metros con calle Argentina; Al Sur 9.10 metros con José Torres; al Este 29.75 metros y 15.40 metros con Lili Brito y Alfredo Salgado y al Oeste 44.30 metros con Manuel Ortiz. Con fundamento en los artículos 790. 791. 794. 796. 823. 826. 827. 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención que por ley le corresponda. Dése vista con la solicitud promovida al C. Presidente Municipal de esta Ciudad, para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda. Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, e insértese también una publicación en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad. Hecho lo anterior, recíbase la información testimonial de los señores CARMEN ESCALANTE MONDRAGON, SANTIAGO CASTRO IZQUIERDO Y BISMAR ROMAN PEREZ, con la citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y de los colindantes del predio en cuestión. Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos a los licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, GUSTAVO ELIAS AVALOS Y/O GRACIELA ELEMY RAMOS TORRES.--------
- - - - - Notifíquese personalmente y cúmplase----------
----Así lo próveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.----------
----Dos firmas ilegibles. Rúbricas.----------

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los dieciocho días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y uno.----------

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

2 3

No. 4208

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 586/990, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por NOR RODRIGUEZ VAZQUEZ, se dictó un acuerdo con fecha diez de julio del año de mil novecientos noventa y uno, que copiado a la letra se lee:----------

---PRIMERO: Como lo solicita el actor NOE RODRIGUEZ VAZQUEZ, mediante su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 265, 282, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada MARIA REMEDIO ACOPA HERNANDEZ, al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra teniéndose le por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, por lo mismo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de notificaciones de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.- SEGUNDO: Por lo tanto, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS IMPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiéndose publicar este proveído por edictos en el periódico Oficial del Estado, como lo establece el numeral 618 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fe..."----------

Lo que comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; expido el presente EDICTO a los seís días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

2

No. 4209

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARTHA ELIZABETH MANZO BERNAL
DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 347/990, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MIGUEL ANGEL LOPEZ PRIEGO en contra de MARTHA ELIZABETH MANZO BERNAL, con fecha catorce de mayo del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:----

-----RESUELVE-----

PRIMERO:-Ha procedido la vía y éste Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa.----

SEGUNDO:- La parte actora MIGUEL ANGEL LOPEZ PRIEGO, no probó su acción, la demandada MARTHA ELIZABETH MANZO BERNAL no se excepcionó; en consecuencia.---TERCERO:- Se declara improcedente la demanda de Divorcio Necesario, fundada en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor,

instaurada por MIGUEL ANGEL LOPEZ PRIEGO, en contra de su esposa MARTHA ELIZABETH MANZO BERNAL, por lo que se absuelve a esta última de dicha demanda y de las demás consecuencias legales.---CUARTO Toda vez que en el presente Juicio, se emplazó a la demandada por medio de EDICTOS al ignorarse su domicilio, notifíquesele esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles por lo que se deberán expedir los edictos correspondientes y publicarse por los estrados de éste Juzgado, además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de ésta resolución.---

QUINTO:- Por no encontrarse el presente caso comprendido dentro de los supuestos señalados por el artículo 139 del Código Procesal Civil, no se hace especial condenación en costas en esta Instancia.-----

SEXTO:-Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.-Notifíquese Personalmente a las partes y cúmplase.---ASI; definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ, con quien actúa, que autoriza y dá fé.----

Dos firmas ilegibles.-Rúbrica.-------

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ.

2

No. 4206

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO.

C. PATRICIA HERNANDEZ GOPAR
DONDE SE ENCUENTRE

Comunico a usted, que en el expediente número 399/990, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ENIO LUPIN QUEVEDO ESPAÑA, en contra de PATRICIA HERNÁNDEZ GOPAR, se dictó un auto de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno, mismo que textualmente dice:----------
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----
Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:
Primero:- Con base en el cómputo de fecha seis de mayo del año actual, formulado en autos por la Secretaría, se tiene por precluído el término concedido a la demandada PATRICIA HERNANDEZ GOPAR, para pasar a la Secretaría de este Juzgado a recibir las copias de la demanda para su emplazamiento respectivo; por lo tanto, se le tiene por legalmente emplazada a juicio.-----
Segundo:- Con base en el cómputo de fecha diez de junio del año en curso, formulado por la Secretaría, téngase por precluído el término concedido a la demandada PATRICIA HERNANDEZ GOPAR para contestar la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo; por lo tanto, y como está solicitado por el actor ENIO LUPIN QUEVEDO ESPAÑA en su escrito de fecha veintitrés de abril del año actual, mismo que ratifica con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a la demandada PATRICIA HERNANDEZ GOPAR y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacérsele, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.-
Tercero:-Atento a lo anterior, se abre el juicio a prueba y de conformidad con el artículo 618 del Código Adjetivo de la Materia en vigor, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, quedando advertidas las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada.---
Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada.-Cúmplase.-----
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.-Dos Firmas llegibles.Rúbricas.------

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.-------
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-2

No. 4210

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

RUBEN SERRA RAMON, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE AGUA No. 27 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 101.23 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: TERMINA EN VERTICE.

AL SUR: 6.00 MTS. CON CARMELO RAMOS ROMERO
AL ESTE: 28.00 MTS. CON CALLE AGUA.
AL OESTE: 29.00 MTS. CON COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO PLANTEL No. 2

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB. A 26 JULIO DE 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

2 3

No. 4218

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 550/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su carácter de Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. OTILIO VALENZUELA LANDERO como suscriptor principal y MA. DE LOURDES SOSA DE VALENZUELA ó MARIA DE LOURDES SOSA DE VALENZUELA como aval, con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-------

En cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado por el C. LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, presentado en fecha tres de julio de los corrientes----Conste.----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO. CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido al demandado para objetar los avalúos exhibidos por el perito presentado por la parte actora ha fenecido se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales y designándose como Perito Común al C. ING. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.----

SEGUNDO. Como lo pide el actor y con fundamento en los articulos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE DENOMINADO ubicado en el lote No. 16 del predio "El Paralelo" con superficie total de 500-00-00-00 HAS, ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 28,240 inscripción segunda folio 363-68 bis del libro No. 1 escritura pública No. 225 del catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, al que le fué fijado un valor comercial de $150000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.----

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE DENOMINADO ubicado en el lote 14 del predio "El Paralelo" con superficie total de 500-00-00-00 HAS, ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 28,338 del veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve folios 360 del tomo 68-B del libro primero y según escritura pública No. 231 a favor del señor OTILIO VALENZUELA LANDERO de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y nueve, al que le fué fijado un valor comercial de $150000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.----

TERCERO:Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del Honorable Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% (diez por ciento), de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.----

Seguidamente se público en la lista de acuerdos.-Conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.---

1 -2 -3

No. 4194

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

CIRO GUILLERMO VEGA NORIEGA
DONDE SE ENCUENTRE;

Que en el expediente civil número 195/991 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA GUADALUPE ISABEL GORDILLO PADILLA, en contra de CIRO GUILLERMO VEGA NORIEGA, con fecha tres de Junio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo el cual copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:- 1.- Se tiene por presentada a MARIA GUADALUPE ISABEL GORDILLO PADILLA con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, copia certificada expedida por el Oficial del Registro Civil, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de ésta Ciudad, constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado y copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo CIRO GUILLERMO VEGA NORIEGA, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII 254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código Procesal Civil de Vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida o por el Director de Seguridad Pública.- 2.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medios de edictos, que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivas y en el periódico Oficial del Estado, haciendole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, y se le concede un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas, mismos que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante éste Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda. 3.- Se tiene por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 406 de la Calle Vicente Guerrero de ésta Ciudad, y autorizando para recibirlas a LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA Y VIRGINIA LOPEZ AVALOS.- Notifiquese personalmente.- Cúmplase.- Asi lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles rúbricas.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

3

No. 4198

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

GUADALUPE AMOR ROSIQUE PALAVICINI, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVE. CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA S/N. DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 264.84 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 27.80 MTS. CON LA SRA. HILDA GIORGANA DE ARCEO.
AL SUR: 32.10 MTS. CON EL SR. ARMANDO SOTO TOSCA.
AL ESTE: 8.90 MTS. CON I.S.S.E.T.
AL OESTE 10.00 MTS. CON AVE. CORONEL GREGORIO MENDEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE JULIO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAHIN GARCIA ROJAS.

3

No. 4215

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

GUADALUPE GARCIA ALVAREZ, mexicano mayor de edad, con domicilio en la Ranchería Tierra Adentro primera sección de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 10 de Junio de 1991 y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al fundo legal Municipal constante de una superficie de: 2 574.44 metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de diez años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 60.63, 19.50 y 29.00 Mts. con Anastacio García Cerino y camino vecinal.
AL SUR: 49.00 y 45.00 Mts. con Pablo García Cerino.
AL ESTE: 43.00 Mts. con Camino Vecinal.
AL OESTE: 18.00 Mts. con Carmen Fuentes.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipal, parajes públicos de acuerdos con lo estatuido por el artículo vigesimo del reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalpa de Méndez Tab., Julio 4 de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. NEFTALI CERINO PEREZ

1-2—3

No.4216

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

URANIA VAZQUEZ CERINO, Mayor de edad con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el 19 de junio de 1991, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno, que pertenece al fundo Legal Municipal, constante de una superficie de: 560.00 Metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de veinte años, en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.85 Mts. Lineales con Carretera Galeana 1ra. a Poblado Amatitán.
AL SUR: 14.40 Mts. Lineales con Hilario González López.
AL ESTE: 30.00 Mts. Lineales con José del Carmen Ricardez Lazaro.
AL OESTE: 34.50 Mts. Lineales con Natividad Rodriguez Hernández.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un termino de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido por el artículo vigesimo del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez Tab., 3 de Julio de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. NEFTALI CERINO PEREZ

1-2-3

No. 4191

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA ELENA MAGAÑA ARCOS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROYECTO ADMUNDO ZENTINA S/N, DE LA COL. 1ro. DE MAYO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 120.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.00 MTS, CON EL C. RUBICEL ARIAS ARIAS.
AL SUR: 15.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.
AL ESTE: 8.00 MTS. CON ZONA PANTANOSA.
AL OESTE: 8.00 MTS. CON CALLE PROYECTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 JULIO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 4192

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TAB.,

JUANA LOPEZ RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 434/991, Relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por GREGORIO ARIAS MARTINEZ en contra de JUANA LOPEZ RODRIGUEZ, con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que en su parte más conducente copiado textualmente a la letra dice lo siguientes:

"...Apareciendo de que la demandada JUANA LOPEZ RODRIGUEZ, es de domicilio ignorado según constancia, expedida por el Director de Seguridad Pública de este Municipio, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hagase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se citarán a partir de la última publicación del edicto a recoger las copias simples de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se tiene al promovente señalando domicilio para citas y notificaciones en la Oficina del Comité Municipal Campesino ubicado en la Calle Limbano Blandin de esta Ciudad y Autoriza para que en su nombre y representación las reciban los CC. Licenciados MERLIN GARCIA DE LA CRUZ Y FRANCISCO PERALTA PASCUAL asi como REYNA ELIZABETH NARVAEZ LOPEZ, así mismo nombran como representante común al primero de los nombrados..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces cónsecutivas y en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Capital expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

3

No. 4197

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

MACUSPANA, TAB., JULIO 09 DE 1991.

A QUIEN CORRESPONDA:

En la segunda sección de ejecución, derivado del expediente 17/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO WHITE CASTELLANOS, en contra de CARLOS JIMENEZ LOPEZ, con fecha ocho de julio del presente año, se dictó un auto que en su punto segundo dice:

"SEGUNDO— Atento a lo anterior y no existiendo oposición alguna al dictamen anteriormente señalado, como lo pide el ocursante y en apoyo a lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio reformado, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del Código antes mencionado, se manda a sacar en pública subasta en primera almoneda y al mejor portor, el predio sub-urbano con construcción embargado en el principal de este juicio, con ubicación en la ranchería San Juan El Alto del municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, con las medidas y linderos que obran en la diligencia de embargo de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual es propiedad del demandado CARLOS JIMENEZ LOPEZ señalandose las once horas del día treinta de agosto del presente año para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, convocandose postores, anunciandose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces dentro de nueve días; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $112,666,666,66 (CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) comercialmente dicho inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el cualquier Institución Bancaria en la Receptoria de Rentas de esta localidad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble de referencia, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido ningun postor. Apareciendo que el lugar de ubicación del predio en-remate es en la ranchería San Juan Alto del municipio de Jalapa, Tabasco, girese atento oficio al Juez Mixto de Primera Instancia de aquel lugar, adjuntando los avisos respectivos, para que por conducto del actuario de adscripción, se sirva fijar dichos avisos en los sitios públicos de costumbres que es el lugar de ubicación del predio de referencia, con la suplica de hacer devolución de las constancias de fijación de los avisos correspondientes. Notifiquese personalmente a los acreedores reembargados la fecha del remate del bien inmueble embargado en este juicio para efectos legales. Por otra parte, y tomando en cuenta que el acreedor reembargante Banco del Atlántico, Sociedad Nacional de Crédito, representado por el Licenciado TERENCIO GARCIA GOMEZ, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción precisamente en la esquina que forman las calles de Gregorio Méndez y Castillo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en lo establecido por el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, con las inserciones necesarias y con atento oficio girese exhorto al ciudadano Juez competente que lo sea en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado se sirva hacer saber el contenido del presente proveido al acreedor embargante Banco del Atlántico Sociedad, Nacional de Crédito, en el domicilio anteriormente descrito, relativo al remate judicial del bien inmueble embargado en esta causa al demandado CARLOS JIMENEZ LOPEZ mismo que tendrá verificativo ante este juzgado a las once horas del dia treinta de agosto del año actual, para el efecto que haga valer los derechos que tuvieron en la hora y fecha señalada del auto aludido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Asi lo acordó, manda y firme el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe.'-

EL SEGUNDO SRIO. JUDICIAL

ALBERTO BOCANEGRA PEDRERO.

3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco